

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES LÍNEA 1, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES.

PRIMERO.- Mediante Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, se convoca para el ejercicio 2023, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, en materia de drogodependencias y adicciones, línea 1, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y habiendo subsanado la única entidad requerida en tiempo y forma, se constata que no ha habido desistimientos, ni solicitudes presentadas fuera de plazo, y que todas las entidades solicitantes admitidas reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los requisitos y criterios para adquirir la condición de beneficiario establecidos en las bases reguladoras, ha realizado la valoración previa de las solicitudes, en virtud de la cual formula lo siguiente:

En el anexo figura la relación de las entidades interesadas admitidas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, indicándose la cuantía de la subvención otorgable. No hay entidades interesadas excluidas por no obtener la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, ni hay entidades beneficiarias suplentes.

CUARTO.- De conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el resuelve décimo de la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se convoca para el ejercicio 2023 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, en su caso, puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código Seguro de Verificación:VH5DPYXBKLQZS3RLQGQBVCYQQR2AKD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	RICARDO MANUEL MORENO RAMOS VERONICA RAMIREZ MANCHON	FECHA	19/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPYXBKLQZS3RLQGQBVCYQQR2AKD	PÁGINA	1/5
			

- b) Reformular su solicitud prevista en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, **siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior a la que figura en su solicitud**, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras (ex artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
- 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
  - 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.
- d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una o algunas de ellas.

QUINTO.- Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o bien los hayan aportado con la solicitud, las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución, si las hubiere. La clase, tipo o soporte de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen.

SEXTO.- El formulario y la documentación adjunta a la que se refieren los ordinales anteriores deberán presentarse dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, en el registro general de la Junta de Andalucía o preferentemente en <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras (ex artículo 17.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

Código Seguro de Verificación:VH5DPYXBKLQZS3RLQGQBVCYQQR2AKD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	RICARDO MANUEL MORENO RAMOS	FECHA	19/07/2023
	VERONICA RAMIREZ MANCHON		
ID. FIRMA	VH5DPYXBKLQZS3RLQGQBVCYQQR2AKD	PÁGINA	2/5
			

- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Sevilla, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Ricardo Manuel Moreno Ramos

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Verónica Ramírez Manchón

Código Seguro de Verificación:VH5DPYXBKLQZS3RLQGQBVCYQQR2AKD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	RICARDO MANUEL MORENO RAMOS	FECHA	19/07/2023
	VERONICA RAMIREZ MANCHON		
ID. FIRMA	VH5DPYXBKLQZS3RLQGQBVCYQQR2AKD	PÁGINA	3/5
			

**ANEXO**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

(por orden de puntuación)

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE DE ENTIDADES DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES, VIH Y EXCLUSIÓN SOCIAL  
 CIF de la entidad solicitante: G41496472  
 Expediente: 2023-SSCC-L1-07  
 Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento  
 Puntuación: 92  
 Subvención provisional propuesta: 32.959,47 euros
  
2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN FAD JUVENTUD  
 CIF de la entidad solicitante: G78350980  
 Expediente: 2023-SSCC-L1-06  
 Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento  
 Puntuación: 86  
 Subvención provisional propuesta: 29.787,93 euros
  
3. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ANDALUZA ALCOHÓLICOS REHABILITADOS. FAAR  
 CIF de la entidad solicitante: G29106333  
 Expediente: 2023-SSCC-L1-03  
 Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento  
 Puntuación: 80  
 Subvención provisional propuesta: 8.086,48 euros
  
4. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS. FAJER  
 CIF de la entidad solicitante: G14229082  
 Expediente: 2023-SSCC-L1-01  
 Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento  
 Puntuación: 78  
 Subvención provisional propuesta: 9.664,19 euros
  
5. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ANDALUZA DE DROGODEPENDENCIAS, SIDA Y PATOLOGÍA DUAL. REDES  
 CIF de la entidad solicitante: G21335583  
 Expediente: 2023-SSCC-L1-05  
 Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento  
 Puntuación: 72  
 Subvención provisional propuesta: 11.100,22 euros

Código Seguro de Verificación: VH5DPYXBKLQZS3RLQGQBVCYQQR2AKD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	RICARDO MANUEL MORENO RAMOS	FECHA	19/07/2023
	VERONICA RAMIREZ MANCHON		
ID. FIRMA	VH5DPYXBKLQZS3RLQGQBVCYQQR2AKD	PÁGINA	4/5
			

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANDALUZA PROYECTO HOMBRE

CIF de la entidad solicitante: G91212522  
 Expediente: 2023-SSCC-L1-08  
 Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento  
 Puntuación: 72  
 Subvención provisional propuesta: 6.281,39 euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL. APERFOSA

CIF de la entidad solicitante: G14105175  
 Expediente: 2023-SSCC-L1-04  
 Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento  
 Puntuación: 64  
 Subvención provisional propuesta: 8.566,65 euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN INTEGRAL DE TOXICÓMANOS ALIENTO DE VIDA

CIF de la entidad solicitante: G56056401  
 Expediente: 2023-SSCC-L1-02  
 Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento  
 Puntuación: 50  
 Subvención provisional propuesta: 2.553,67 euros

Código Seguro de Verificación: VH5DPYXBKQLQZS3RLQGQBVCYQQR2AKD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	RICARDO MANUEL MORENO RAMOS VERONICA RAMIREZ MANCHON	FECHA	19/07/2023
ID. FIRMA	VH5DPYXBKQLQZS3RLQGQBVCYQQR2AKD	PÁGINA	5/5
			